



Nº 139, por la qual se ha servido S. M. mandar seguir en observ. las Leyes q. rigen sobre el ramo de Arreos de graneros, y ordenando sus respectivos encargos al Sr. D. Juan Baptista de los Rios, y sus otros. quedando ordenados y cumplidos.  
 Le vieron las tres R.ªs. ordenes insertas en el Boletín oficial Nº 139, por las cuales se ha servido S. M. resolver en la 1.ª, q. los individuos de la J.ª. de movilizada no se demuevan los 2.ªs. en los reales como se han con el Excmo. Sr. D.ª. declarando el dulto q. devia dispensarse con los oficiales q. fueren de Justicia: y en la 3.ª para q. toda corporacion Municipal supiera con las formalidades de ley, puede poner en orden pero con las restricciones y precauciones q. expresa. sus otros. cur.º. Acordaron de cumplirlo.

Con lo q. se condujo en sesión q. firmas el Sr. D.ª. y Sr. del Conm. de J.ª. Certifico =  
 Antonio Vaneque *orig. Gil*  
*J.ª. de los Rios*

Señor ordinario / En la villa de Archena a diez de Agosto de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. D.ª. Antonio Vaneque, Alcalde Civil Presidente, D.ª. Andres Canjullo ten.º. de J.ª. y D.ª. Juan de Dios y D.ª. Juan Alonzo Ag.º. y mas el Sr. Excmo. del Conm.º. individual q. comparecieron en Ayuntamiento. y se acordaron de lo siguiente.

Se vieron los volúmenes oficiales Nº 131, y 132, con la R.ª. de S. M. en sus ultimo q. comunica con fecha 28 de Julio al Sr. Excmo. Civil de la Pen.ª, por la qual se ha servido S. M. resolver se observe la de 7 de febrero de 1834. sobre abono del fondo de Propios de los granos de frutos de quince en los terminos y del modo q. expresa. sus otros. cur.º. Acordaron de cumplirlo.

Se vieron los volúmenes Nº 133, 134, 135, y 136, con la R.ª. de S. M. de 28 de Julio conbleciendo las reglas q. han de observarse para la admision en pago de los villeros del termino segun lo contenido en el Real Decreto de 28 de Julio q.ª. de las huacfanias de los indiv. del Excmo. y Armadas q. hubieren perecido o perecieren en la guerra actual sean admitidos en el Colegio de la Union con las circunstancias q. expresa. La Circular del Sr. Excmo. Civil de 1.º del actual inerrando el fin del subdeleg.º. de Policia de Toledo de haberse retirado la faccion a sus granjerias ord.º. de ley confuere del Reg.º. de Valencia, Vase Aragón y Prov.º. de Valencia. sus otros. cur.º. Acordaron de cumplirlo.

Con lo q. se condujo en sesión q. firmas el Sr. D.ª. y Sr. del Conm.º. de J.ª. Certifico =  
 Antonio Vaneque *orig. Gil*  
*J.ª. de los Rios*

Señor ordinario / En la villa de Archena a diez de Agosto de mil ochocientos treinta y seis.

